

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Junio 9 de 1984

4356

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

El señor SEBASTIAN DE LA ROSA MENDEZ, promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la VÍ de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil, del primer distrito judicial del centro, bajo el expediente número 088/984, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS Y AVISOS por auto de fecha diecisiete de abril del presente año, respecto del predio Rustico denominado "SANTA CRUZ", ubicado en la Ranchería Boqueron 3ª., Sección, perteneciente a este Municipio del Centro, constante de una superficie de

1,696.49 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 51.00 metros con Carretera Ranchería "El Guanah", AL SUP., con Sebastian de la Rosa Méndez; AL ESTE, 52.00 metros con Natividad Ososrio al OESTE; con Carretera Gil Pérez y Villahermosa.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 2.933 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

2-3-

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

SR. NICOLAS PEREZ HERNANDEZ:
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 260/983, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por la señora FLORA SANTIAGO RICARDEZ, en contra de Usted, con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice: --- "JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentada la señora FLORA SANTIAGO RICARDEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra de NICOLAS PEREZ HERNANDEZ que es de domicilio ignorado, demandándole la prescripción positiva de un predio rústico denominado "EL TILA" que se encuentra ubicado en la colonia las Gaviotas de ésta ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, le demanda la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público. Con fundamento en los artículos 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con motivo de que el demandado - NICOLAS PEREZ HERNANDEZ es de domicilio ignorado como lo comprueba la actora con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con apoyo en el Artículo 121 fracción II del enjuiciamiento Civil, Expídale EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber al demandado NICOLAS PEREZ HERNANDEZ que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación de los Edictos. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Córrasele traslado en el domicilio señalado, haciéndole entrega de las copias aducidas para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante éste

Juzgado. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. Valentín Vázquez Díaz.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL
C. MARTIN VIDAL VIDAL

3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. SEBASTIAN JIMENEZ LEYVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

El señor FRANCISCO MORALES HERNANDEZ, promovió Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de Usted, en el Juzgado Segundo de primera Instancia de lo Civil, de este Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 04/984, ordenando el C. Juez, su notificación por EDICTOS en virtud de ser de dominio ignorado y cuyas Publicaciones serán tres veces de tres en tres días en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, Se le requiere para que se presente a recoger las copias de traslado, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en un plazo de CUARENTA DIAS que se contará a partir de la última publicación.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRE EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2,933 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

EDICTO

SE hace del conocimiento del Públicos en General que en el expediente número 326/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovió el señor ELIAS FONSECA PEREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 9 NUEVE DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos; el contenido de la razón secretarial se provee;

Téngase por presentado a ELIAS FONSECA PEREZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que a su representación las oigas y las recibas a los CC. LICENCIADOS ROMAN PRIEGO ESQUIVEL Y MARIA LAZARO OVANDO BADAL se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería la Arena superficie de 29-63-32 (VEINTINUEVE HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS Y TREINTA Y DOS CENTAREAS), con las siguientes medidas y colidancias.-

AL NORTE, con propiedad de los señores CONCEPCION OLAN V. Y ENRIQUE GALAN.- AL SUR.- Con propiedad de la señora ANGELA PEREZ ALAMILLA; AL ESTE.- con propiedad del señor NATANDEL FONSECA PEREZ Y AL OESTE con propiedad del señor GERONIMO FONSECA HERNANDEZ, Con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904 y 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo le número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete; publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los lugares públicos y en le de la ubicación del predio. hechos lo anteriores, se señala para la recepción de la prueba

anterios, se señala fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores FIDEL LOPEZ MENDEZ, GENOVEVA RAMIREZ LOPEZ Y PBALO RUEDA JIMENEZ, quienes deberán de identificarse a sastifacción de éste Tribunal en el momento de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barrada, Juez Civil de Primera Instancia, por antes el C. Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cándido

EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente número 298/984, relativo al INFORMACION AD-PERPTUAM, que Vía de Jurisdicción Voluntaria promovió la señora Dominga Olán Ramos, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO, a 3 tres de Abril de 1984: Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.**-----

Visto el contenido de la de la razón Secretarial se provee:

Téngase por presentado Dominga Olán Ramos con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los C.C. Licenciados Roman Priego Esquivel y Maria Lazaro Ovando Badal, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad Perpetuam, para acreditar los derechos de posesión de un predio rustico ubicado en la Ranchería La Arena 1ª Sección de este Municipio.----

Con una Superficie de 9-00-00 Nueve Hectareas-----

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 200.00 Mts. con Emilliano Gamas Al Sur 200.00 Mts. con Miguel Cruz Al Este 450.00 Mts. con Ermisanda López López Al Oeste 450.00 Mts. con Rasario Jujano Vázques Con fundamento en los Artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la superioridad; y al Ministerior Público, la intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Fijense avisos en los lugares Públicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que se lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores GLORIA ACUÑA MENDEZ, ISRAEL HERRERA TORRES Y JUAN FONSECA HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido

López Barrada, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Afonso Acuña Acuña que autoriza. Doy Fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3

EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en general que en el expediente número 321/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovió RODOLFO ACUÑA REYES, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO, A 7 SIETE DE ABRIL DE 1984
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se provee;

Téngase por presentado RODOLFO ACUÑA REYES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña señalando como domicilio la Central Campesina de ésta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y las reciba a los CC. LICENCIADOS ROMAN PRIEGO ESQUIVEL Y MARIA LAZARO OVANDO, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería la Arena primera sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Constante de una superfice de 83-51-03 Has. (OCHENTA Y TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREAS Y TRES CENTEAREAS) con propiedad del señor Porfirio Brito y Cesar Fernandez Moret AL SUR.- Con propiedad de los señores Marcos Hernandez y Lorenzo Perez AL ESTE Con

propiedad de los señores Hermanos Mendez y AL OESTE Con propiedad de el señor Neftali Urbina. Con fundamento en los artículos 44, 871, 904, 907 y relativos del Código de procedimientos Civiles en el Estado, se le da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete; publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjese avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que sea lo anterior, se señala para la recepción la prueba testimonial a cargo de los C. ANTONIA VILLEGAS DE SANCHEZ, JUAN FONSECA Y MARCOS RAMOS HERNANDEZ, quienes deberan de identificarse a satisfacción de este Tribunal en el momento de la diligencia. de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerdo, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barrada, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy Fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

3

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en general, que en el expediente número 318/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovió el señor LAZARO PEREZ RAMOS; dictó un aucterdi que a la letra dice como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRICTO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 7 SIETE DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos el contenido de la razón secretarial se provee;

Téngase por presentado a LAZARO PEREZ RAMOS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y toda clase de notificaciones la central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oigas y las reciba a los CC. LICENCIADOS ROMAN PRIEGO ESQUIVEL Y MARIA LAZARO OVANDO BADAL, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM; para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Arena primera sección de este Municipio, con una superficie de 55-00-00 Has. (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS Y CERO AREAS Y CERO CENTEAREAS) con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, Con propiedad del señor Miguel Cruz AL ESTE Con propiedad de los señores Natividad Salaya y Dionicio Villegas Mendez y AL NORTE Con el Ejido Diaz Ordaz y com propiedad del señor Isabelino Ramón, Con Fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público; la intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que se lo anterior, se señalara fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores JESUS HERRERA CONTRERAS, TOMAS SANCHEZ DIAZ Y LUCIANO RAMIREZ MORALES,

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado Cándido López Barrada, Juez Civil de Primera instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña, que autoriza.- Doy fe.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente numero 333/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor RAFAEL RODRIGUEZ RUEDA se dicto un acuerdo que a la letra dice como sigue:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 10 DIEZ DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:

Téngase por presentado a RAFAEL RODRIGUEZ RUEDA; con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación la oiga y reciba los Lics. MARIA LAZARO OVANDO BADALY ROMAN PRIEGO ESQUIVEL, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD- PERPETUAM; para acreditar los hechos de posesión de un predio Rústico ubicado en la Ranchería La Arena, 1ª. sección de este Municipio, constante de una superficie de: 19-98-00 has. DIECINUEVE HECTAREAS, 98 NOVENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS; Con las medjdas y Colindancias: al Norte; 333.00 metros con JORGE LOPEZ RAMOS, al Sur, 333.00 metros con INES VELAZQUEZ, al Este; 600.00 metros con PABLO RUEDA JIMENEZ, y al Oeste; en 600.00 metros con JORGE LOPEZ RAMOS Y EUGENIA GARCIA. Con fundamento en los artículos 44, 870, 87, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete; publíquese el presente a manera de edictos, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de de los de

mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hechos que sea lo anterior, se señalara fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores GERONIMO FONSECA HERNANDEZ, VICTOR MENDEZ ALEJANDRO Y ANTONIO PEREZ RAMOS, quienes deberan de identificarse a satisfacción de este Tribunal en el momento de la diligencia.

firma el C. Lic. CANDIDO LOPEZ BARRADA, juez Civil de primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

3

EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en general que en el expediente número 324/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en via de Jurisdicción Voluntaria promovió el señor MIGUEL PEREZ AGUILAR, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se provee;

Téngase por presentao a MIGUEL PEREZ AGUILAR, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y toda clase de notificaciones La Central Campesina de ésta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oigas y las recibas a los CC.LICENCIADO ROMAN PRIEGO ESQUIVEL Y MARIA LAZARO OVANDO DABAL, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PER-PETUAM; para acreditar los derechos de posesión de un predio rustico ubicado en la Rancheria la Amacohite de 34-00-00 (TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTEAREAS) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- Con Fidel López, AL SUR.- con propiedad del señor Filemón Cruz Osorio e Ignacio Estrada AL ESTE: Con propiedad del señor Simón Ovando y al Oeste con propiedad del señor Rosario de la Cruz. Con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete; publíquense el presente de manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, figense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hechos que sea lo anterior, se señala fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores SELFIDA SOSA ZETINA, LORENZO OLAN HERNANDEZ Y FELIX DE LA CRUZ SANCHEZ, quienes deberán de identificarse a satisfacción de éste Tribunal en el momento de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña, Secretario que autoriza. Doy Fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

EDICTO

C.MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 186/984, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por

MANUEL GARCIA LUEVANO, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. "...Por presentado MANUEL GARCIA LUEVANO CON SU ESCRITO DE CUENTA, exhibiendo certificado de Acta de Matrimonio habido entre MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS y el denunciante, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado WILFRIDO ROBLEDOMADRID, en donde manifiesta que despues de que agentes de esa corporación a su cargo se avocaron a la localización del domicilio de MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS obteniendose resultados negativos por lo que esa Dirección presume que es de DOMICILIO IGNORADO y copias simples para el traslado, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil en contra de MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS de DOMICILIO IGNORADO las siguientes prestaciones.- a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une.- b).- El pago de gastos y costa que originen el presente Juicio.- Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, XI y XII del Código Civil en el Estado de Tabasco, 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del Procedimientos de la Materia ambos Vigentes en el Estado de Tabasco, dese entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas. Apareciendo que la demandada MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, Con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil Invocado, hágasele la notificación por edicto que se insertarán en el periodico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá

presentarse en este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones a nombre del actor, al pasante de derecho JUAN J. BARROSA HER NANDEZ en el local número catorce interior de la Central Camionera de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar, ante el Secretario Judicial LUIS FELIPE PEREZ RODRIGUEZ, que certifica y da fé.-----

Dos firmas ilegibles.- Rubricas.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por tres veces de tres en tres días, expidiendo el presente edicto a los ocho días de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. LUIS FELIPE PEREZ RODRIGUEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO,

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE DE LOS SANTOS GALLEGOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Arista y José N.

Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 12 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. JOSE DE LOS SANTOS GALLEGOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Arista y José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 Mts, treinta metros con José Román Arias León; AL SUR: 30.00 Mts. Treinta metros con calle Arista; AL ESTE: 15.00 Mts. quince metros con calle José N. Rovirosa; AL OESTE: 15.00 quince metros con Abimeled Ricárdez Pérez; Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, consendiéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco C. JOSE S. DAGDU JAHIRALA Y POR LO ANTE EL Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

EDICTO

**C.FRANCISCA LANDEROS DE LA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 141/984, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MANUEL ANTONIO RAMON CORDOVA en su contra con fecha veintinueve de febrero del presente año, se dictó auto que ligeramente dice:

JUZGADO CIVIL DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Por presentado MANUEL ANTONIO RAMON CORDOVA con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de acta de matrimonio celebrada con Francisca Landero de la Cruz, expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco en donde manifiesta que Francisca Landero de la Cruz es de DOMICILIO IGNORADO y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de FRANCISCA LANDERO DE LA CRUZ de DOMICILIO IGNORADO en los términos del artículo 267 fracción VIII del Código Civil. Fórmese expediente. regístrese y desé aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 4^a 155 fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la vía y forma propuesta. Apareciendo que la demanda FRANCISCA LANDERO DE LA CRUZ, es de DOMICILIO IGNORADO según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, hagáse la notificación por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante el juzgado en el término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado, ante la Secretaría del mismo; vencido dicho plazo empezará a correr el termino de nueve días para contestar la demanda. Se tiene por autorizada para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a nombre del promovente, y a la Ciudadana Pasante de Derechos Socorro Azcuaga Pool en la casa marcada 338 departamento 2 de la calle Allende de la Colonia Tamulté de esta Ciudad. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.- Una firma ilegible.- Rúbrica. Carmen Hidalgo H. Rúbricas.

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres, expido el presente edicto a los veintitres días de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

47-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

El C. OSCAR ADORNO GARCIA. promovió Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de los Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 075/984, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, con autos de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto del predio urbano ubicado en la calle Revolución número 1322 de la Colonia San Joaquín de esta Ciudad, constante de una superficie de 82:68, Metros Cuadrados y con las medidas y colinderos son las siguientes: AL NORTE: 4.60 metros con Pablo Garcia Vazquez, AL SUR: 4.44 metros con Av. Revolución AL ESTE: 19.82 metros con Alfonso García Hernández, y AL OESTE: 19.10 metros con Euristel Cruz Alcudia.

Lo que se publica en Vía de Notificación, en Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2932 del Código Civil en vigor, y a lo ordenado por el Juez Segundo Civil.

Villahermosa, Tab., Mayo 21 de 1984.

LA SRIA. JUDICIAL "D":

1-2-

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO EN CUNDUACAN, TABASCO.

Cunduacán, Tab., a 25 de Abril de 1984.

A QUIEN CORRESPONDA:

Quen en el expediente Civil número 151/984, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, Promovido por Jesus Morales Torres, abienes del extinto Emiliano Morales Torres, existe un acuerdo que literalmente dice:

"..JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos: v a sus autos el escrito con que esta Secretaría da cuenta y se acuerda: 1.- Como lo solicita el promovente Jesús Morales Torres, en su escrito de cuenta, y conforma lo previsto en los artículos 784, y 786 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a dar publicación en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del Juicio, Públicos del fallecimiento y origen del finado anunciado que con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro falleció en la Ciudad de Cunduacan, Tabasco, el señor Emiliano Morales Torres habiendose denunciado el Juicio Sucesorios Intes-

tamentario, en cuanto a sus bienes, del señor Jesús Morales Torres, quien acredita ser hermano de dicho extinto; el citado juicio quedo radicado ante éste Juzgado con fecha nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por lo que, se hace saber a quien se crean con igual y mejor derecho a heredar, que el denunciante para que comparezca y acrediten el juicio el parentesco con el de cujus a fin de que sean tomados en cuenta en su oportunidad, sus derechos como herederos debiendo ser dicha presentación dentro del término de cuarenta días a la publicación del presente proveído. Notifíquese por estrados y Cúmplase. Así lo proveyó, madó, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de acuerdos que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUCAN, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462102, de fecha 13 de octubre de 1983, expediente 24046, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominado "SANTO DOMINGO" ocupado por el C.FEDE-RICO RODRIGUEZ CAMARA, que se localiza en la Ranchería "EL BARI" en jurisdicción del Municipio de Balancán, Tab., con superficie aproximada de 100-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE.....NICANOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ.

AL SUR.....OFELIA JUAREZ ORTEGA VDA DE BARRIENTOS

AL ESTE.....GLORIA MAY VDA DE RODRIGUEZ

AL OESTE.....EJIDO "ULTIMO ESFUERZO"

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se mande publicar este Aviso en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO"; por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tab., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, concurran ante el suscrito, con Domicilio en Ignacio Zaragoza No. 726, de la Ciudad de Balancán, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Balancán, Tab., 14 de mayo de 1984.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DEL PROGRAMA VERTICAL**

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Que en el Expediente Número 203/984, relativo al Juicio DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ROMAN TOSCA RAMON, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra Dice;

AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO., MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:

Por presentado el C. ROMAN TOSCA RAMON, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el abogado el C. ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNANDEZ, promoviéndolo en la Vía de jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto de un predio Rústico, Ubicado en la Ranchería Taxco perteneciente a éste Municipio, constante de una Superficie de 00-68-00 Hectareas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes el NORTE, en 136.00 mts con propiedad del Señor CASTULO LOPEZ

GARCIA; al SUR, en 136.00mts con propiedad de la señora RITA TOSCA LOPEZ, AL ESTE, en 50.00mts. con propiedad del señor REMEDIOS LOPEZ PEREZ, y al OESTE, en 500.00mts. con propiedad del señor REMEDIOS TOSCA PEREZ; al efecto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 790, 791, 798, 802 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 2932 y demás relativos y aplicable del Código Substantivo Civil Vigente. 1o, 2do. 44, 349, 254, 350, 351, 352, 870, 871 y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil en Vigencia, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, Consecuentemente, intégrese expediente por duplicado y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponda, Asimismo y con base en los términos establecidos por los artículos números 2932 del Código, Civil Vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído a manera de edicto por tres veces consecutivos de tres en tres días. Por cuando a la testimonial ofrecidas por el promovente dígamele que exhibidad que sean las publicaciones Ordenadas se proveerá lo Conducente, Así también expídanse los avisos correspondiente que indica el numeral antes invocado para efectos de su fijación en los lugares Públicos y de mayor acceso a las personas así como en la Ubicación del predio material del presente asunto. Por otra parte y como lo ordena el artículo número 2932 Fracción II del Código Civil en Vigor, dese el aviso correspondientes al Ciudadano REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURIDICCION, así como los colindantes del predio en cuestión, para efectos de que concurren el local que ocupa éste Juzgado a presencia el desahogo de la Prueba testimonial ofrecidas por el Actor, en la fecha y hora que para tales efectos se indicará oportunamente y apareciendo que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene Ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Mendez, Tabasco, en Consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 103, 104 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponde se de la Vista correspondientes al funcionario antes aludido.

Notifíquese y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, que Certifica y dá fé.

Dos firmas Ilegibles

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, EN LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

La C. MARIA DE LOS SANTOS RAMIREZ GOMEZ, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 03/984, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, con autos de fecha veintitres de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, respecto del predio Urbano ubicado en la calle "Niño Héroes" de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, con una superficie de 217.74 METROS CUADRADOS, y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 16 metros con propiedad de Antonio G. Gómez y Marbella Ruiz AL SUR, tres medidas 6.00 metros con propiedad de Flavio Lastra Perez, 5.00 metros con Calle Niño Héroes, 6.00 metros con propiedad del Sr. Rosalino López y Sra. 12.00 metros 80 centímetros con callejón de Acceso, AL OESTE, 2 medidas 17.00 metros con Flavio Lastra Pérez y 11.00 metros con Delfina Sánchez de Rosas.

Lo que se publica en Vía de Notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2931 del Código Civil en vigor y a lo ordenado por el Juez Segundo Civil.

Villahermosa, Tab., Mayo 10 de 1984.

LA SRIA. JUDICIAL "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

EDICTO

**ELSA YOLANDA CONSTANTINO DE OTERO
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 086/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por TOMAS OTERO AZCUAGA en contra de ELSA YOLANDA CONSTANTINO DE OTERO, con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve se dictó un auto que literalmente dice:-----

“JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, a (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DE (1979) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-VISTOS: y a sus autos el escrito con que esta Secretaria da cuenta, y se acuerda:-----/o.- Visto el estado que guardan los presentes autos, el cómputo y la concurrencia secretarial que antecede y a solicitud de la parte actora TOMAS OTERO AZCUAGA, se le tiene por declarada la correspondiente rebeldía a la demandada ELSA YOLANDA CONSTANTINO DE OTERO, en el presente juicio en virtud de no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun de carácter personal surtiendo sus efectos las que se hagan a través de los estrados de este H. Juzgado siendo esto de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 616 de la Ley Procesal Civil en vigor. Por otra parte y habiéndose declarado la correspondiente rebeldía a la demandada ELSA YOLANDA CONSTANTINO DE OTERO, a quien se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar; procedase a notificar mediante Edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en Diario Oficial del Gobierno del Estado, además de la forma prevista en artículo 616 del ordenamiento antes invocado, haciendole saber a la demandada que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente de que se haga la última publicación del presente Edicto, haciendole saber así mismo que el término probatorio será de (30) días improrrogable, por lo que se deberá comparecer ante este H. Juzgado dentro del término anunciando si tuviera prueba alguna que ofrecer; por tanto agregese a los asuntos el

escrito de cuenta para los efectos legales conducentes.- Notifiquese y cúmplase.- Lo preveyó, mando y firma el C. Licenciado Héctor Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil, de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa y el que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente, se publicó el Acuerdo.-Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica”-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS**

1-2

EDICTO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO:**

**C: JOSE ROSALES JIMENEZ:-
DONDE SE ENCUENTRE.**

Comunico a Usted, que en éste expediente Civil número 322/983, relativo al Juicio de Divorcio necesario de domicilio ignorado, promovido por CARLOTA MOHENO DE LOS SANTOS, en contra de su esposo el señor JOSE ROSALES JIMENEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice; JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Agregué a sus autos el escrito firmado por la actora de este juicio, señora CARLOTA MOHENO DE LOS SANTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDE.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente, y toda vez que el demandado JOSE ROSALES JIMENEZ, no dió contestación a la demanda de divorcio planteada en su contra dentro del término de Ley, se le tiene acusada la correspondiente rebeldía, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles.-----

TERCERO.- Consecuentemente se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por diez días fatales, y por lo tanto en lo sucesivo no volverá a practicarse ninguna diligencia en busca del demandado, y todos los acuerdos y resoluciones que en lo adelante recaigan en este juicio, y aún las notificaciones de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula y lista de acuerdos que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el demandado fué declarado en rebeldía, este acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy Fe.-----

Lo que haga de su conocimiento para los efectos legales.-----

Huimanguillo, Tab., a 27 de abril de 1984.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.-**

1-2

EDICTO

**LILIA RUIZ OVANDO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil número 115/976, reativo a VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JESUS DIAZ LOPEZ en contra de LILIA RUIZ OVANDO, con fecha Diecinueve de Mayo del año de mil Novecientos Ochenta y Cuatro, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- Es competente éste Juzgado Civil de primera Instancia para fallar de éste Juicio.- **SEGUNDO.-** El actor JESUS DIAZ LOPEZ probó su acción y la demandada LILIA RUIZ OVANDO no se excepciono **TERCERO.-** Por las razones expuestas en los Considerando que antecede se declara **DISUELTO EL VINCULO MATROMINIAL** del Señor JESUS DIAZ LOPEZ con la Señora LILIA RUIZ OVANDO.- **CUARTO.-** Como el Juicio se siguió en rebeldía, publíquese los puntos resolutivos de esta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y por los Estrados del Juzgado, fijándose estos además de la lista de Acuerdos, Cédula que contenga los puntos resolutivos de ésta Sentencia.- **QUINTO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-** y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de esta resolución en caso de inconformidad.- **ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDO Y FIRMA EL LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.-** Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publico en la lista de Acuerdos. Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., a 19 de Mayo de 1984.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL**

LIC.MARIO A. PEREZ MALDONADO.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.**

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Civil No. 102/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado FLAVIO AMANDO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de los señores ROBERTO MURILLO SEMERENA Y LILI RODRIGUEZ DE MURILLO, con fecha seis de Abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; Se tiene al Lic. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, solicitando se le tenga como Perito Común al desigando por el promovente en virtud de que la parte demandada no objetó los Avalúos exhibidos., se tiene como Perito Común al Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Esatdo, se aprueba el Peritaje rendido por el citado Ingeniero Joaquín Peralta. Por tal motivo, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: predio urbano ubicado en la Calle Reforma No.442 de ésta Ciudad, constante de una superficie de 334.00 M2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 35.00 metros con Teófilo Cacep, al Sur: 35.00 metros con Delia Gil de Hernández, al Este: 9.10 Mts., con Andrés Hernández Casanova y al Oeste: 10.70 metros con la Calle Reforma, dicho predio parece inscrito a nombre de la C. LILI RODRIGUEZ DE MURILLO con fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, según escritura No.774, inscrito a folio 332 al

334 del Libro de duplicados Volumen 64; quedando afectado por dicho contrato el predio número 22034 a folio 27 del Libro Mayor Volumen 93.- 2o.- Predio rústico denominado “Xochimilco” ubicado en la Ranchería Oriente de éste Municipio constante de una superficie de 00-61-28, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte: 80.00 metros con el Camino Vecinal; al Sur: con el resto del predio que se reserva el vendedor, al Este: con el resto del predio que se reserva el vendedor y al Oeste: con el resto del predio que se reserva el vendedor, quedando inscrito el veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y tres bajo el No. 543 de Documentos Privados, quedando afectados pro dicho contrato el predio número 17,647 a folio 157 del Libro Mayor, volumen 75.- Predio rústico denominado “XOCHIMILCO”, ubicado en la Ranchería Oriente de éste Municipio constante de una superficie de 10-10-00 el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 65.60 Mts. con el Camino Vecinal; al Sur: 59.66 Mts., con el resto del predio que se reserva el vendedor; al Este: 26.00 Mts. con el resto del predio que se reserva el venderos y al Oeste y al Oeste: 26.00 Mts. con la Carretera Federal, dicho predio aparece inscrito a nombre de LILI RODRIGUEZ DE LA FUENTE DE MURILLO que también responde al nombre de LILI RODRIGUEZ DE MURILLO, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, abjo el No. 433 de Documentos privados, quedando afectado por dicho acto el predio No. 17,517 a folio 27 del Libro Mayor, Volúmen 75.- Predio Urbano ubicado en la Calle Reforma No.442 de ésta Ciudad constante de una superficie de 274.00 M2., el cual se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 15.00 y 20.00 Mts., con Teófilo Cacep Hadd, al Sur: 15.00 y 20.00 Mts. con Rosaura Moheno de Ferrer, al Este: 8.10 Mts., con Andrés Hernández Casanova y al Oeste: 7.30 Mts., con la Avenida Reforma Norte, dicho predio aparece inscrito a nombre de ROBERTO MURILLO SEMERENA con fecha 15 de abril de 1980, a folio del 349 al 351 del Libro de Duplicados Volúmen 64, inscrito bajo el número 266 de Documentos públicos, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16479 a folio 8 del Libro Mayor Volúmen 71.- Predio Urbano ubicado en la Calle Reforma de ésta Ciudad constante de una superficie de 7001.12 Mts., localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 132.00 Mts., con Máximo Zárate Riveroll, al Sur: 50.45 y 26.53 Mts., con Angel Riveroll Hernández, al Este:

21.50, 30.00 y 30.50 metros con cause del Rio Seco, y al Oeste: 56.20 metros, con Aurelio Reta Tejeda, dicho predio aparece inscrito a nombre de ROBERTO MURILLO SEMERENA con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta, bajo el No. 771 de Documentos públicos a folios del 925 al 928 del Libro de duplicados, volumen 64, quedando afectado por dicho contrato el predio número 22.326 a folio 69 del Libro Mayor, Volumen 94 sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS por el predio Urbano ubicado en la Calle Reforma Norte No. 442, según avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.-----

2o.- Sirve de base para el remate la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS por el predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente primera sección de éste Municipio, según avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.- 3o.- Sirve de base para el remate la suma de QUINCE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, por el predio con construcción "Xochimilco" ubicado en la Ranchería Oriente primera sección de éste Municipio, según Avalúo emitido, siendo postura legal las dos terceras partes la suma de DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS.- 4o. Sirve de base para el remate la suma de UN MILLON, QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, por el predio urbano ubicado en la calle Reforma Norte No. 442 de ésta Ciudad, siendo postura legal la suma de UN MILLON, DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.- 5o.- Sirve de base para el remate la suma de SETECIENTOS MIL CIENTO DOCE PESOS, por el predio urbano baldío, ubicado en interior de la Calle Reforma de ésta Ciudad, según Avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, TREINTA Y DOS CEN-

TAVOS.- En consecuencia, anúnciese por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor Pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas para ser tomados en consideración como Postores, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente al actor y por los estrados a los demandados.- Lo proveyó, manda y firma el Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA, que certifica y dá fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

1-2-3